

Expte. N° 401-D-11-02369

MENDOZA,

RESOLUCIÓN N° -DES-11

VISTO, el Expte. N° 401-D-11-02369, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR S/RESOLUCIÓN EGRESADOS CON MEJORES PROMEDIOS", y;

CONSIDERANDO:

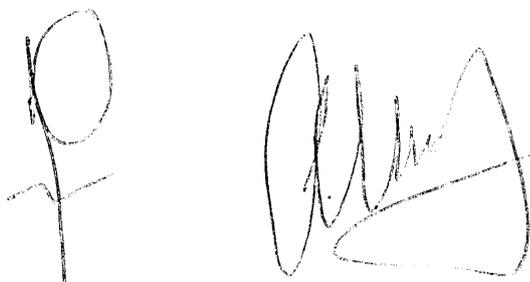
Que la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas instituyó por la Resolución N° 30-DES-10 una distinción académica que reconoce a los egresados con mejores promedios de las carreras de formación docente y formación técnico-profesional desarrolladas en los Institutos de Educación Superior;

Que la finalidad de otorgar tal distinción es poner en evidencia ante la comunidad el alto nivel académico alcanzado por los egresados de las carreras de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada de la Provincia de Mendoza;

Que con dicha distinción se premia el esfuerzo, la capacidad y la dedicación que sus egresados han realizado en sus trayectorias formativas para obtener su título de Nivel Superior con altas calificaciones y en tiempo considerado razonable para el desarrollo de sus carreras;

Que es necesario emitir una norma para reglamentar los procedimientos y responsabilidades en la organización de dicha distinción, para el año 2011 y subsiguientes;

///...





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Expte. N° 401-D-11-02369

...///

RESOLUCIÓN N°

-DES-11

Por ello;

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E :

Artículo 1ero.- Otórguese una distinción académica a los egresados con mejores promedios de calificaciones de las carreras de formación docente y de formación técnico-profesional desarrolladas por los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- Dispóngase la entrega de un Diploma de Honor a los egresados comprendidos en el primer artículo de la presente resolución que acredite dicha condición.

Artículo 3ero.- Otórguese una distinción especial al egresado con mejor promedio de calificaciones de toda la Provincia, quien recibirá un Diploma de Honor que acredite dicha condición.

Artículo 4to.- Apruébese el instructivo de "Distinción Académica a egresados con mejor promedio de calificaciones" con los requisitos y procedimientos para la realización de designaciones que obra como Anexo de la presente resolución.

Artículo 5to.- Determínese que en el ámbito de la Dirección de Educación Superior deberá emitirse una norma legal que designe anualmente la nómina de egresados con mejor promedio de calificaciones la cual se realizará conforme a los procedimientos regulados y aprobados por la presente resolución.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de resoluciones.



Expte. Nº 401-D-11-02369

Anexo

“Distinción académica a egresados con mejor promedio de calificaciones”

1. Sentido político-educativo de la distinción académica

1.1 La entrega de una distinción académica a los egresados con mejor promedio de calificaciones de las carreras de formación docente y técnica de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza es un reconocimiento público que el gobierno escolar ha decidido realizar para poner en evidencia ante la comunidad mendocina el alto nivel académico alcanzado por los egresados de las carreras de los Institutos de Educación Superior.

1.2 Con dicha distinción se premia a los egresados de los Institutos por el esfuerzo, la capacidad y la dedicación con que han realizado su trayectoria formativa para obtener un título de Nivel Superior con altas calificaciones, en un tiempo considerado razonable para el desarrollo de su formación.

1.3 La distinción consiste en la entrega de un diploma de honor a aquellos egresados con mejores calificaciones propuestos por los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza, y designados por una norma legal de la Dirección de Educación Superior.

1.4 La entrega del diploma de honor deberá realizarse en un acto académico específicamente destinado para tal fin.

2. Aspirantes a la entrega de la distinción académica

2.1 Podrán participar como aspirantes a la entrega de la distinción académica aquellos egresados que se encuadren en las fechas establecidas por la Dirección de Educación Superior, que hayan egresado con un promedio final de calificaciones no inferior a 7 (siete) y que no tengan sanciones disciplinarias en su trayectoria formativa. En caso de ser de nacionalidad argentina, que cuenten con el sello de la constancia de emisión del voto en el DNI o su correspondiente justificación.



Expte. Nº 401-D-11-02369

3. Procedimientos de la Dirección de Educación Superior

3.1 La Dirección de Educación Superior deberá difundir y comunicar fehacientemente a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada, por medio de una circular, las siguientes especificaciones:

- a) Las condiciones de participación en la distinción académica.
- b) La fecha, lugar y horario de realización del Acto Académico de entrega de diplomas.
- c) El período entre el cual deberán calcularse los promedios de los egresados.
- d) La fecha límite de presentación de los aspirantes, en formato digital, con acuse de recibo según las especificaciones que se establezcan, y por nota formal en papel presentada exclusivamente en la mesa de entradas de la Dirección de Educación Superior.

3.2 Una vez definido el período en el cual estarán comprendidos los aspirantes, es responsabilidad de cada Instituto de Educación Superior realizar los cálculos de promedios por carrera. Para el caso que algún Instituto desarrolle la misma carrera en diferentes lugares (aulas satélites, unidades académicas, o equivalente), deberá considerarse el egresado con el mejor promedio de calificaciones entre todos los aspirantes por carrera.

3.3 La nómina de egresados con mejor promedio de calificaciones por carrera elevada a la Dirección de Educación Superior por parte de los Institutos será el insumo para que la Dirección de Educación Superior elabore una norma legal que designe a los egresados con mejor promedio de calificaciones por carrera de cada Instituto.

3.4 Corresponderá una distinción especial al egresado con mejor promedio de calificaciones entre todos los distinguidos. Dicha situación será especificada en la resolución de designación emitida por la Dirección de Educación Superior.



Expte. N° 401-D-11-02369

4. Procedimientos de los Institutos de Educación Superior

4.1 Una vez notificados por la Dirección de Educación Superior de las condiciones de participación, de la fecha de realización del acto académico, de las fechas que comprende el período en el cual deberá considerarse a los egresados para la distinción, y del plazo máximo de elevación de la nómina de egresados con mejores promedios, corresponde a los Institutos:

- a) Proceder al cálculo de los promedios finales de calificaciones de los egresados por carrera.
- b) Establecer por carrera cuál es el egresado con mejor promedio de calificaciones.
- c) Verificar el cumplimiento de las condiciones de participación, específicamente la constancia de emisión del voto o su justificación, y la ausencia de sanciones disciplinarias.
- d) Elevar la nómina con los datos a la Dirección de Educación Superior por nota formal presentada exclusivamente en mesa de entradas de la Dirección de Educación Superior y en formato digital según sea especificado.

4.2 En caso de paridad de promedio de calificaciones deberán elevarse los aspirantes con igual promedio.

5. Observaciones:

5.1 Se deja expresa constancia que la presentación y elevación de los aspirantes es una responsabilidad institucional que debe ser cumplida en los tiempos y las formas establecidas. Por consiguiente, no se aceptarán -bajo ninguna circunstancia- presentaciones personales de egresados, padres y/o familiares. Toda presentación individual, queja o denuncia deberá ser remitida a cada Instituto de Educación Superior, siendo éste el ámbito de resolución de cada caso.

5.2 Dicho esto, la Dirección de Educación Superior solo podrá hacerse cargo de las designaciones como egresados con mejores promedios de calificaciones según los datos que sean enviados y avalados por cada Instituto.